



No. 07-136797-00002-0000

Fecha: 2008-08-28 15:15:55 Dep. 2020 NULCREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eva. 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 14

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12**

1		
OPOSICION A:		
☒ Patente de Invención	☐ Marca Colectiva	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	☐ Marca de Certificación	
☐ Diseño Industrial	☐ Lema Comercial	
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados		
☐ Marcas de Productos o Servicios		
2		
SOLICITUD PUBLICADA		
Número del expediente: 07-136-797		
Solicitante: WYETH		
Apoderado: ALVARO CORREA ORDOÑEZ		
Título de la nueva creación o denominación del signo: COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNTOMAS RELACIONADOS CON EL CICLO.		
GACETA No. 592 Página. 528 N° de publicación: 461		
3		
OPOSICION PRESENTADA POR:		
OPOSITOR	Nombre: Lafranco S.A. Dirección: Carrera 1 No. 46-84 Teléfono: (092) 449.30.51 Fax: Domicilio: Cali - Valle	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 890 301 463 -8
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: José Luis Reyes Villamizar Dirección: Cra. 17 No. 88-23, Of. 205 Teléfono: 621.26.31 E-mail: info@reyes-abogados.com Fax: 621.25.42 Domicilio: Bogotá, D.C.	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79'152.473 de Usaquén TP 44655

4
FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:
Causal: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000). Se violan los artículos 14, (las patentes de invención deben ser nuevas, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial), 16, y 18 (una invención tiene nivel inventivo si no es obvia para una persona versada en la materia) .
Justificación: VER ANEXO

136 x 136

5

Comprobante de pago No. 08-68619 (Oposición) Fecha Agosto 28 de 2008
08-68623 (Prórroga) Fecha Agosto 28 de 2008

6

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
- ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA: 

C.C.No. 79.152.473 T.P. No. 44655

137 8
134

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente 07-136-797

TÍTULO SOLICITADO: COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL
TRATAMIENTO DE SÍNTOMAS RELACIONADOS
CON EL CICLO.

PUBLICACIÓN: GACETA No. 592 Página. 528 N° de publicación: 461

PRIORIDAD: US 60/695,077 de 28/06/2005

SOLICITANTE: WYETH

APODERADO: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

TRÁMITE: PRESENTACION DE OPOSICIÓN

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. – LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **07-136-797**, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos por el Título II, Capítulo I de la Decisión

486 de 2000. Lo anterior, con base en los argumentos, fundamentos y pruebas que dentro del término de la prórroga de sesenta días que en la fecha he solicitado, oportunamente presentaré a ese Despacho.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. – LAFRANCOL S.A.** legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos por el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, particularmente en materia de Novedad y/o Nivel Inventivo. Lo anterior será expuesto en detalle en el escrito adicional de sustentación de esta oposición que presentaré al Despacho antes del vencimiento de la prórroga solicitada, junto con las pruebas que para el efecto resulten pertinentes.

IV. SOLICITUD DE PLAZO EXTRA PARA SUSTENTAR LA OPOSICIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486, solicito comedidamente a su Despacho el plazo adicional de sesenta días (60) para sustentar la presente oposición. Para los anteriores efectos, me permito anexar la constancia de pago correspondiente.

V. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos

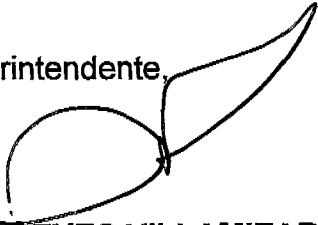
1. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición y de la prórroga solicitada..

2. Copia de esta oposición y sus anexos para correr traslado al solicitante.

VI. NOTIFICACIONES

Tanto el suscrito apoderado como mi representada, **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. – LAFRANCOL S.A.**, las recibiremos en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado, localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79.152.473 de Usaquén

T.P.A. 44.655 de C.S.J.



1658 B

AA 8567146

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:1 6 5 8

- - MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (4) DE JULIO - - - - -

DEL AÑO DOS MIL DOS (2002). -----

ACTO: -----

1.- PODER ESPECIAL.-----

OTORGADO POR: LAFRANCOL S.A., con Nit. No. - -
890.301.463-8 - - - - -

a favor de: JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, con C.C.No.
79.152.473 de Usaquén - Bogotá.-----

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ, - -

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) - -

DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA QUE
SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----

COMPARECIO: JUAN MARIA RENDON, mayor de edad,
vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de
ciudadanía número 17.025.100.C. después de la dación
de fe por el Notario Público de la ciudad de Bogotá, D.C.

Expedida en Bogotá

Y manifestó:

PRIMERO: Que obra en su carácter de Representante Legal de en nombre y representación de LAFRANCOL S.A, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali - Valle, constituida mediante escritura pública número

De la Notaría

De fecha

Reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali - Valle.-----

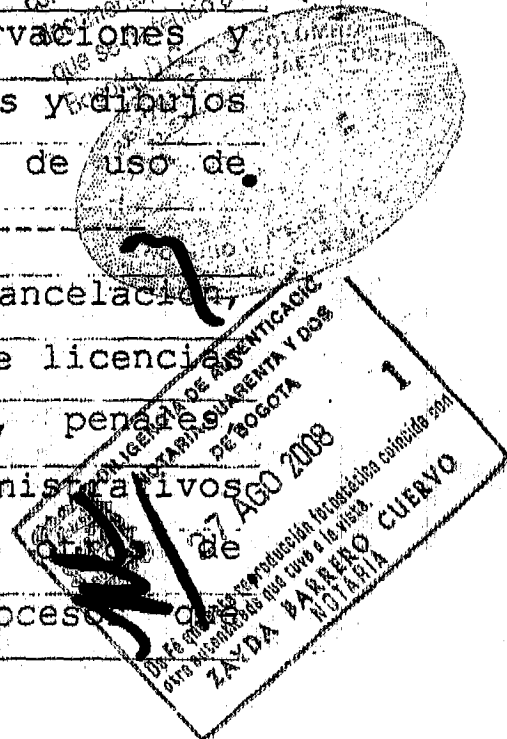
SEGUNDO: Que en tal carácter, por este público instrumento, concede PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE a **JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.473 de Usaquén, abogado en ejercicio, portador de la T.P.No. 446 55 del C.S. de la J., domiciliado en Bogotá, D.C, República de Colombia, con dirección en la carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, de la misma ciudad, como su representante con poder especial, amplio y suficiente, para obtener la protección los derechos de propiedad industrial y de libre competencia de Lafrancol S.A., a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción especialmente ante las el orden administrativo contencioso, administrativo y judicial, concerniente a los siguientes asuntos:---

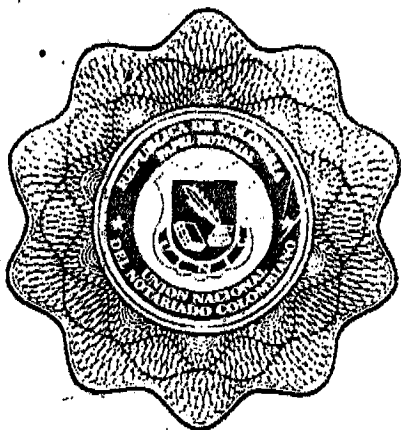
a.- Obtención, formulación de observaciones y oposición a patentes de invención, modelos y dibujos industriales y el registro de licencias de uso de esos derechos.-----

b.- Las acciones de oposición, cancelación, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los procesos civiles, penales administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos u otros de diferente naturaleza, acciones y procesos

Como NOTARIO NOVENO DE BOGOTÁ D.C. después de la debida confrontación, autentica esta copia por correspondencia a la copia auténtica del correspondiente de la cual se ha tomado y que se refirió a la vista.

16 ABR. 2008





16583

AA 8567152

191 # 121

promueva Lafrancol S.A., o se promuevan contra esta y.-----

c.- Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios

de la decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C. pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos y ceder a título gratuito y/o oneroso, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscripción de derechos de retención y en general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.-----

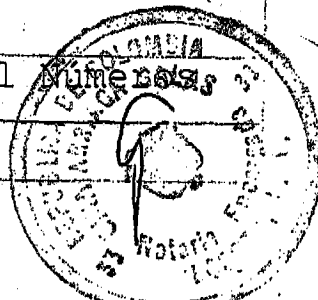
Manifestamos que de la verificación de las declaraciones del contenido y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento público sólo respondemos los comparecientes como NOTARIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, D.C. después de la debida confrontación, autentico esta copia por corresponder a la copia autentica del documento, de la cual se ha tomado y que se ha tenido a la vista

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento Público por los comparecientes advertidos de la formalidad de su contenido del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Números,

AA 8567146, 8567152.



DERECHOS NOTARIALES: \$ 49.600.00

RESOLUCION No. 4188 del 28 de Diciembre del 2001

JUAN MARIA RENDON

C.C. No. 17.125.100 de Bogotá

LAFRANCOL S.A.

Nit. No. 890.301.463-8

TEL: 622-04-66.

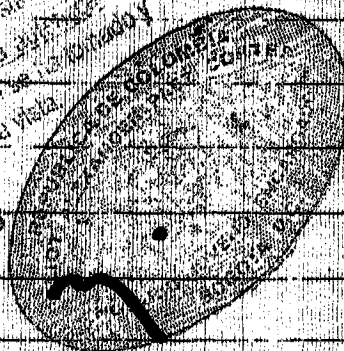
ACEPTO :

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. No. 29.152.473

TEL: 621-2631

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ D.C. después de haber
comparado el autógrafo con el
documento a la copia autógrafo del
documento de la cual se ha tomado y
que se ha tenido a la vista
Bogotá, D.C.
5 ABR 2008



DIANA BEATRIZ LOPEZ
DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

n.c.a.

Es segunda COPIA (FOTOCOPIA)

tomada de su original que se expide conforme al

Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 06

hojas útiles con destino a Jose Luis Reyes

Villamizar

Santafé de Bogotá, D.C. 05 JUL 2002

Qui Quiero

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA CUARENTA Y DOS
DE BOGOTÁ
27 AGO 2008
ZAYDA BARRERO CHURVO
NOTARIA





01



8
142

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 1

null

CERTIFICA:

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 46 84
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 46 84
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-4 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958
DIRECCION ELECTRONICA : esperanzacortes@lafrancol.net
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890301463-8

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO INS LIBRO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
E.P. 1104 19467	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	
E.P. 2309 20089	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	
E.P. 1725 24528	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	
E.P. 1824 26360	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	
E.P. 2422 26717	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	
E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No 12

28406					
E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	04/02/1966
31039					
E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	01/04/1968
35711					
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	16/01/1973
2975 IX					
E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	13/06/1973
4337 IX					
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	28/11/1973
5994 IX					
E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	28/11/1973
5995 IX					
E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	28/11/1974
10887 IX					
E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	14/02/1978
25355 IX					
E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA	CUARTA DE CALI	DE CALI	19/09/1979
34204 IX					
E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA	NOVENA DE CALI	DE CALI	19/12/1984
73088 IX					
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA	SEPTIMA DE CALI	DE CALI	03/06/1985
76917 IX					
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA	SEPTIMA DE CALI	DE CALI	08/07/1986
85997 IX					
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA	SEPTIMA DE CALI	DE CALI	24/12/1987
3508 IX					
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	19/12/1988
13847 IX					
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	07/09/1989
21508 IX					
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	13/08/1990
31708 IX					
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	23/01/1996
557 IX					
E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	26/11/1999
7911 IX					
E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	14/12/2004
13371 IX					
E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	19/01/2007
625 IX					
E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA	TERCERA DE CALI	DE CALI	19/02/2008
1880 IX					

CERTIFICA:

VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2057

*** CONTINUA ***



01



* 7 3 5 5 3 9 0 5 *



8
43

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 3

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. SE OCUPA EN: A) FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMETICOS Y FISIOLOGICOS, REACTIVOS, ANTIBIOTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETETICOS, COLORANTES DE PERFUMERIA Y AFINES. B) LA REPRESENTACION DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAICES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAICES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

CERTIFICA:

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2) JUNTA DIRECTIVA; 3) GERENCIA GENERAL. TAMBIEN TENDRA UN REVISOR FISCAL.

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DE DE DOS (2) AÑOS REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO.

PARAGRAFO PRIMERO. SUPLENTE: EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LOS SIGUIENTES SUPLENTE: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO QUE LO REEMPLAZARAN EN LOS CASOS DE AUSENCIAS ACCIDENTAL, TEMPORAL Y ABSOLUTA CON LAS LIMITACIONES QUE MAS ADELANTE SE ESTABLECEN.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL ESTARA LIMITADO EN SUS FUNCIONES A: COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTIA NO SUPERIOR A CUATRO MIL DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (4.200 SMMIV); CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA EN GENERAL YA SEA CON LA NACION (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTIAS NECESARIOS HASTA LA CUANTIA ANTES MENCIONADA.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 4

FUNCIONES DEL GERENTE: A) ... B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICIA, ADUANALES, POSTALES, ETC. G) LLEVAR A CABO LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA. H) TENDRA LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE: 1.- COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 2.- ENAJENAR A CUALQUIER TITULO Y COMPRAR BIENES MUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRA Y VENTA EN GENERAL YA SEA CON LA NACION (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS), EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA), EMPRESAS O SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, CON AMPLIAS FACULTADES QUE EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS, Y GARANTIAS NECESARIAS. CONTRATAR PRESTAMOS CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y COMPROMISOS RESPECTIVOS. HACER DEPOSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 99 DEL 14 DE MARZO DE 2002
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 14675 DEL LIBRO IX

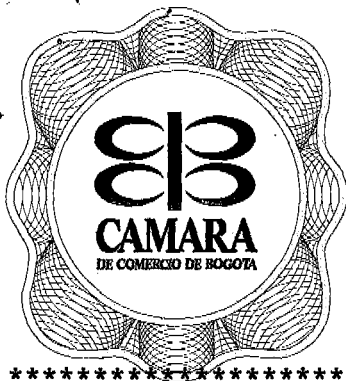
FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
ROBERTO M. VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

***** CONTINUA *****



01



* 7 3 5 5 3 9 0 6 *



194

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 5

PRESIDENTE

ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON

C.C.38979831

VICEPRESIDENTE

ROBERTO S. VENTURA PAULY

C.C.16697614

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 105 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 17 DE FEBRERO DE 2005 No. 2032 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR

C.C.80419709

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 99 DEL 14 DE MARZO DE 2002

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 14675 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 105 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 17 DE FEBRERO DE 2005 No. 2031 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON

C.C.38979831

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado: 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 6

SEGUNDO RENGLON

ROSA VICTORIA VENTURA DE VISBAL
C.C.38992048

TERCER RENGLON

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR
C.C.80419709

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

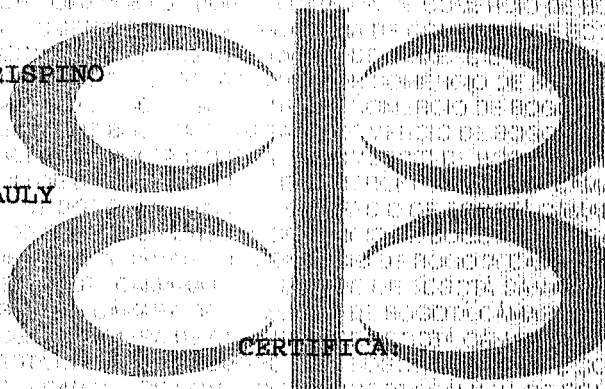
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

SEGUNDO RENGLON

ROBERTO M. VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

TERCER RENGLON

ROBERTO S. VENTURA PAULY
C.C.16697614



CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 99 DEL 14 DE MARZO DE 2002

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 14675 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

ALFREDO LOPEZ & CIA. LTDA
NIT.800026893-5

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2008

ORIGEN: ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA

INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2008 No. 5771 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

***** CONTINUA *****



01



* 7 3 5 5 3 9 0 7 *



145

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 7

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ALFREDO LOPEZ CAMPO
C.C.8241912

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ANDERSON DAVID RODRIGUEZ REYES
C.C.16916373

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$7,500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 750,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 600,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 600,000,000
VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.5234- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO
LAFRANCOL
UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI
RENOVO : POR EL A?O 2008

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.369809- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO
LAFRANCOL S A
UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL A?O 2008

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado : 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No 1/8

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S A
UBICADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL APO 2008

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A
UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL APO 2008

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A
UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A
UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2008.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL

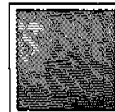
*** CONTINUA ***



01



* 7 3 5 5 3 9 0 8 *



Handwritten marks: a checkmark and the number '46'.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha : 20080827

Hora Certificado 17:12:45

Operacion : 02CP20827100

PAGINA No. 9

PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 HORA: 05:11:52

Handwritten signature and a large, faint, stylized 'CB' watermark.

DIGO FERNANDO TRUJANO GARCIA

149 ~~14~~

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-136797-80002-0000

Fecha: 2008-08-28 15:15:55 Sep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios. 14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 68,619
FECHA : AGOSTO 28 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	4276495	28/08/2008	1,630,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	266,000.00
		TOTAL :	\$ 266,000.00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

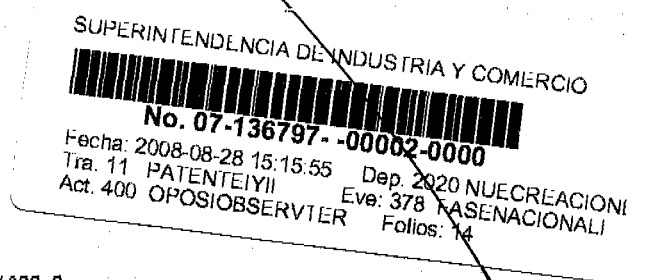
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

198 ~~74~~
~~108~~

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 68,623
FECHA : AGOSTO 28 DE 2008



***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	4276495	28/08/2008	1,630,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
31		PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
TOTAL :			\$ 75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

tel
199

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Álvaro Correa Ordoñez
Apoderado

Oficio N°: Nº 1 5 5 3 1

ASUNTO:

Radicación PCT N°	07-136797
Trámite	011
Evento	379
Actuación	440
Folios	071

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado del Laboratorio Franco Colombiano Lafranco S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 05 DIC. 2008.

202021

151
~~151~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Álvaro Correa
Apoderado

ASUNTO

Radicación 07 136797
Trámite 011
Evento 378
Actuación 519
Oficio
Folios 004. **000083**

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2006/025449
Fecha de Presentación Internal. 27/06/2006

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|--|----------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios 43 – 71 | 27/Diciembre/2007 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 72 – 79 | 27/Noviembre/2007 |
| 1.3. | <u>Oposición:</u> | Procaps: Folios 103 – 134
Lafrancol: Folios 135 – 141 | 28/Agosto/2008
28/Agosto/2008 |
| 1.4. | Rta Oposición: | No hay respuesta | |
| 1.5. | Prioridad: | US 60/695077 | 28/Junio/2005 |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones y métodos para el tratamiento de síntomas relacionados con el ciclo".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de tratar los síntomas relacionados con el ciclo menstrual.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos y composiciones que comprenden una progestina y un estrógeno.

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/565

3. Análisis de las Oposiciones

Argumentaciones de Procaps

Dice el oponente que esta solicitud se refiere al uso y a un método de tratamiento, lo cual no es patentable según la legislación vigente. De otra parte, hace referencia a la publicación US 2003139381 (D1), que revela composiciones para tratar el síndrome premenstrual que comprenden estradiol y levonorgestrel para un periodo de 60 a 110 días, afectando la novedad de la presente solicitud.

Argumentaciones de Lafrancol

Afirma el oponente que la presente solicitud no cumple los requisitos de patentabilidad de la Decisión 486, pero no adjuntó documentos relacionados con sus afirmaciones.

Respuestas del Solicitante

El solicitante no respondió a los argumentos de Procaps y Lafrancol

Respuesta del Examinador Técnico

De la lectura de la oposición de Procaps se demuestra que, efectivamente, las reivindicaciones 1 a 28 se relacionan con un método de tratamiento, el cual no es patentable de acuerdo con el art. 20 de la Decisión 486. En cuanto a la anterioridad D1, dicho documento demuestra kits que comprenden la misma materia que se desea proteger. De otra parte, Lafrancol no demuestra con documentos su oposición y, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el estudio de patentabilidad de la presente solicitud.

En conclusión, D1 (mencionado por Procaps) se tendrá en cuenta para el estudio de patentabilidad de la presente solicitud.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El término "formas de dosificación" de la reivindicación 29 es muy general y puede comprender composiciones que no se revelan en la descripción.

Los términos "progestina" y "estrógeno" de la reivindicación 29 son muy generales y pueden comprender compuestos que no se encuentran revelados en la descripción.

El término “de potencia correspondiente” dentro de las reivindicaciones 32 a 38 es relativo y no permite a la persona versada en la materia conocer el alcance de la materia solicitada.

El término “aproximadamente” de las reivindicaciones 39 a 41 no es exacto y no delimita de manera adecuada la materia que se desea proteger.

En la reivindicación 42 se hace referencia a comprimidos o cápsulas, sin embargo, dichos términos son muy generales, pues no se hace referencia específica al tipo de comprimidos o de cápsulas, ni de sus auxiliares específicos o de la proporción de los mismos que permitan diferenciarlos de lo conocido en el estado de la técnica.

5. Excepción a la Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal d)

El objeto de las reivindicaciones 1-28, relacionado con “un método para tratar un sujeto...”, no es patentable, debido a que se relaciona con métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 28.05.05, se realizó la búsqueda documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2003139381	"Contraceptivos orales para prevenir el embarazo y disminuir sintomatología premenstrual"	24.07.03

D1 (folios 121-134), citado por Procaps, se relaciona con kits que contienen combinaciones de anticonceptivos orales (resumen), de manera particular se revelan kits para regímenes de larga duración que comprenden desde 60 hasta 110 tabletas (párrafo 43, página 5) que contienen estrógeno y progestina (reivindicación 35, página 12)

7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

7.1. Novedad (artículo 16 D486)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Característica esencial	D1
Kit	Kit
100 formas de dosificación	60-110 tabletas
progestina	Progestina
estrógeno	estrógeno

Comparando elemento por elemento, se aprecia que el elemento característico de las composiciones de las reivindicaciones 29 a 42 ya había sido revelado en su 07-136797 1º art. 45

totalidad por D1, es decir kits que comprenden por lo menos 100 formas de dosificación que comprenden por lo menos una progestina y por lo menos un estrógeno, afectando la novedad de dichas reivindicaciones.

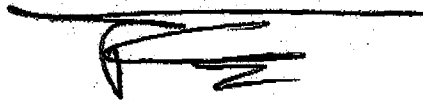
8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US 2003139381	29-42	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

05 ENE. 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Elaboró: Andrés Gil 
Revisó: Consuelo Leguizamón